DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 153/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 153/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZU Y EL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO -AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA." ID 369.618,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 13 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	Monto
1	ENGINEERING S.A.	12.437.500.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3249 de fecha 13 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Ignacio Gómez; Abg. Fernando Paniagua; Arq. Nicolás Kronawetter.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que la oferta evaluada **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 18.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta evaluada **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente evaluado a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, en donde se ha constatado que ninguna persona integrante de la empresa oferente posea vínculos activos a la fecha.

CONCLUSIÓN.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido *Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexo 1. Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; y "Recursos Financieros"; Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios- Facturación Anual Media), del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018).

Observación:

ENGINEERING S.A., no presentó en su carpeta de ofertas el Formulario N° 9 "Compromisos Contractuales Vigentes"; a su vez, en el día de la fecha se remite al oferente vía correo electrónico la Nota DET N° 147/2019 de fecha 13 de diciembre del 2.019; el cual solicita la presentación del citado documento. En este sentido, el oferente remite el documento solicitado al correo electrónico institucional macoronel@mopc.gov.py y por medio del Expediente MEU N° 67.953/2.019 de fecha 13 de diciembre de 2.019.

Por otra parte, la empresa ENGINEERING S.A., no presentó en forma física los Balances Generales 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018); sin embargo, y en consideración a los Artículos N° 23, 24 y 25 de la Resolución DNCP N° 1993/2018, se verifico la Constancia del SIPE N° 1.583.987 del oferente precedentemente citado; los cuales tras la revisión del SIPE se constató que figuran en estado "Activo" e "Histórico" los documentos mencionados; razón por la cual, la evaluación económica financiera de los oferentes mencionados se basó en la documentación obtenida por medio del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta presentada fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS-FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)	CRITERIOS
1.-	ENGINEERING S.A.	Gs 12.437.500.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN:
(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAP

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada, que no fueron complementadas al Capital Operativo
()^{n} El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** la empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** la empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** la empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS-FACTURACIÓN ANUAL MEDIA):** la empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANTECEDENTES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	12.500.000.000 Gs.
EMPRESAS PRESENTADAS	**Monto en Gs. según Acta de Apertura**
1. ENGINEERING S.A.	**12.437.500.000**

EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la oferta de la Empresa **ENGINEERING S.A.** se visualiza el Certificado de Origen Nacional y el mismo se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, pero al ser el único oferente no se puede aplicar el Margen de Preferencia.

En atención a lo expuesto, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

1.- OFERENTE: ENGINEERING S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	12.437.501.790 Gs. Verificada

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01 al 02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03
III	Formulario N° 1 - Composición de Precios Unitarios	X		02 al 47
IV	Experiencia Especifica en Obras	X		25 al 88
V	Capacidad en Materia de Personal	X		146 al 178, 06, 08 al 38
VI	Capacidad en Materia de Equipos			
VII	Cronograma Físico - Financiero	X		182
VIII	Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de*	X		09

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

	dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)			
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		02 al 03
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 14	X		48

Observación: La Empresa no presentó con su oferta el Formulario Nº 1 – Formulario de Composición de Precios Unitarios ni el Formulario Nº 14 – Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras, y en atención a que los mencionados documentos son de carácter formal no sustancial fue solicitada la presentación de mismos. La documentación solicitada fue remitida vía correo electrónico, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que los mismos CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, por Nota CEO Nº 1437/2019 se solicita a la Empresa la conformidad de la corrección aritmética de la oferta, cuya diferencia es de Gs. 1.790 (Guaranies Un mil setecientos noventa), correspondiente al redondeo, al respecto la Empresa remite vía correo electrónico la Nota de fecha 13 de diciembre de 2019, aceptando la corrección aritmética realizada a su oferta.

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer, adjudicar la Licitación MOPC Nº 153/2019 "Licitación Pública Nacional para la Construcción de Pasarela Peatonal entre Parque Ñu Guazú y el Comité Olímpico Paraguayo" a la Empresa ENGINEERING S.A., por un monto de Gs. 12.437.501.790 (Guaraníes Doce mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos un mil setecientos noventa), ya que la misma se ajusta sustancialmente a los requerimientos técnicos solicitados en la Carta de Invitación.

RESUMEN FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		Cumple	No Cumple
1	ENGINEERING S.A.	X	

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **ENGINEERING S.A., CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma **ENGINEERING S.A., CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Luego, del análisis de los criterios de evaluación de la capacidad técnica realizada a la firma **ENGINEERING S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter técnico fijados en las bases de la licitación.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma **ENGINEERING S.A.,** aparte de ser la única oferta, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, económico - financiero y legales evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 153/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZU Y EL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO -AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA." ID 369.618, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	MONTO TOTAL IVA incluido
ENGINEERING S.A. RUC N° 80047025-7	Gs. 12.437.500.000

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF